

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

173**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.121 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Emilio Ruiz Matarranz, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y “Panadería y Similares, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se han dictado las siguientes resoluciones:

Comparecencia.—En Madrid, a 14 de julio de 2011.

Ante su señoría ilustrísima, doña María Luisa Gil Meana, y con mi asistencia, el secretario judicial, don David Atienza Marcos, comparece el demandante de este proceso, don Emilio Ruiz Matarranz, con documento nacional de identidad número 50392461-J, asistido por el letrado don Jaime Uña-Llorens Uña-Orostívar, con número de colegiado 59.763, y manifiesta que desiste de su demanda, origen del presente procedimiento, suplicando se le tenga por desistido.

Y para constancia de ello se extiende la presente, que leída y ratificada firman los comparecientes con su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario judicial, que doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de julio de 2011.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Emilio Ruiz Matarranz de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación. Adviértase, igualmente, al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado (2805/0000/30/número de procedimiento (cuatro dígitos) y año (dos dígitos), acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, incorporándose a este Juzgado con la interposición del recurso, no admitiéndose a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido, sin perjuicio del carácter subsanable de tal defecto (Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, artículo 19, disposición adicional decimoquinta).

Así por este auto lo mando y firmo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Panadería y Similares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/27.431/11)